



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2020-MDCA

Cerro Azul, 18 de enero del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de enero de 2020, Informe N° 002-2020-GAF-MDCA, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 013-2020-GAJ-MDCA, de la Gerencia de Asesoría, respecto a la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, de conformidad con el artículo 1°, numeral 1.1) de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se señala que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; y el numeral 1.2) señala que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MDCA, se designó a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para el ejercicio fiscal 2019 – 2022, como se detalla:

"Juntos lograremos el cambio"



Titulares:

- Gerente Municipal – Sr. Caleb Gerson Ramos Llerena.
- Tesorera – Srta. Ana de los Ángeles Chumpitaz Candela

Suplentes:

- Gerente de Asesoría Jurídica – Abg. Alexander Richard Albites García.
- Gerente de Servicios a la Ciudad – Abg. Luis Armando Meneses Gutiérrez.

Que, a través del Informe N° 002-2020-GAF-MDCA, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias ante el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como para la suscripción de títulos valores, cartas fianzas, contratos, pagares, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances de cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros. Y con el Informe N° 004-2020-OT/MDCA, emitido por la Jefe de Tesorería, que ha sido designada recientemente en dicha jefatura.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 013-2020-GAJ-MDCA, de fecha 18 de enero de 2020, suscrito por el Abg. Horacio Hinojosa Delgado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, determina que, en mérito a los fundamentos expuestos formulada a través del Informe N° 002-2020-GAF-MDCA, de la Gerencia de Administración y Finanzas, emite la opinión favorable por la PROCEDENCIA para la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete; indicando que debe remitirse los actuados al Concejo Municipal para la decisión final;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de enero de 2020, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo los alcances del Informe N° 002-2020-GAF-MDCA, Informe Legal N° 013-2020-GAJ-MDCA, referidos a la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete; estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal;

ACORDO:

ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MDCA de fecha 02 de enero de 2019, aprobado por el Concejo Municipal del Distrito de Cerro Azul.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR a los responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como para la suscripción de títulos valores, cartas fianzas, contratos, pagares, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances de cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros; a los siguientes funcionarios:

"Juntos lograremos el cambio"



MIEMBROS TITULARES

- Gerente de Administración y Finanzas.
- Jefe Oficina de Tesorería.

MIEMBROS SUPLENTE

- Gerente Municipal.
- Jefe Oficina de Recursos Humanos

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento del presente acuerdo de concejo ante las instituciones pertinentes, así como el correspondiente registro de firmas ante las Entidades del Sistema Bancario y Financiero; según corresponda.

ARTICULO 4.- DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"